

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01620.

Demandante: Fincomercio Ltda.

Demandado: Christian Fabián González Rojas.

Obre en autos la respuesta emitida por la empresa Real Transportadora S. A., en la que reconoce haber recibido el oficio por medio del cual se le comunicó la orden de embargo del «cupo» del vehículo taxi de placas WNS 230.

Ahora bien, en aras de avanzar en el trámite pertinente, y comoquiera que no hubo oposición al avalúo presentado por el extremo actor *–y del cual se corrió traslado en decisión de 30 de mayo de 2019, ver folio 121–* se le imparte aprobación (art. 444 del Código General del Proceso).

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García